

Dolavon, Chubut, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

La realización de la fiesta denominada "Chorilavon 2024"; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará los días 09 y 10 del mes de noviembre la fiesta popular denominada "Chorilavon 2024";

Que, para que la fiesta se desarrolle con normalidad, en la preparación del predio del evento, armado y desarmado del escenario, es necesario interrumpir el tránsito desde el día miércoles 06 de noviembre a las 08:00 am hs al martes 12 hasta las 10:00 hs, en la calle Av. 25 de Mayo entre calle Ezio A.J. Taccari y Juan A. Strobel;

Que, también desde el día jueves 07 de noviembre a las 08:00 am hs al día martes 12, hasta las 10:00 hs, en las calles Celano entre Malvinas Argentinas y Av. 25 de Mayo;

Que, también desde el día viernes 08 de noviembre a las 08:00 hs, entre esquina Malvinas Argentinas y Celano hasta esquina Maipú y Av. J.A. Roca, Malvinas Argentinas y Juan A. Strobel hasta Sarmiento y Julio A. Roca, entre Julio A. Roca intersección La Paz, hasta Av. 28 de Julio y calle 25 de Mayo desde Ezio A.J. Taccari hasta Av. San Martín;

Que, las jornadas sábado 09 de noviembre de Chorilavon darán comienzo a las 11:00 hs, finalizando a las 02:30 hs, dando cierre de la jornada un espectáculo artístico;

Que, la jornada del domingo 10 de noviembre Chorilavon, se dará comienzo a las 11:00 hs. Finalizando el evento a las 23:00 hs. Realizando la fiesta "Chorilavon" en su séptima edición, finalizando con el cierre artístico de la banda nacional "Q' Lokura";

Que, es dependencia del Honorable Concejo Deliberante autorizar el expendio de bebidas alcohólicas durante el evento mencionado;

Que, es necesario autorizar la venta de bebidas alcohólicas el día sábado 09 de noviembre desde las 11:00 hs hasta las 02:30 hs y el día domingo 10 desde las 11:00 hs debiendo extenderse el horario hasta las 23:00 hs;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la venta de bebidas alcohólicas el día sábado 09 de noviembre desde 11:00 hs hasta 02:30 y domingo 10 de noviembre del año 2024 desde las 11:00 hs hasta las 23:00. -----

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la interrupción de tránsito el día miércoles 06 de noviembre a las 08:00 am hs al martes 12 hasta las 10:00 hs, en la calle Av. 25 de Mayo entre calle Ezio A.J. Taccari y Juan A. Strobel. Desde el día jueves 07 de noviembre a las 08:00 am hs al día martes 12, hasta las 10:00 hs, en las calles Celano entre Malvinas Argentinas y Av. 25 de Mayo. Desde el día viernes 08 de noviembre a las 08:00 hs, entre esquina Malvinas Argentinas y Celano hasta esquina Maipú y Av. J.A. Roca, Malvinas Argentinas y Juan A. Strobel hasta Sarmiento y Julio A. Roca, entre Julio A. Roca intersección La Paz, hasta Av. 28 de Julio y calle 25 de Mayo desde Ezio A.J. Taccari hasta Av. San Martín. -----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, **ARCHÍVESE**. -----


ALBA FERRER WILLIAMS
Secretaria de Actas Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1181/2024.-

---Dada en la 18º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 30 días del mes de octubre del año 2.024.-ACTA N° 1.085.-



Dolavon, (Ch), 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar los artículos 1 y 2 de la Ordenanza N°1181/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1181/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

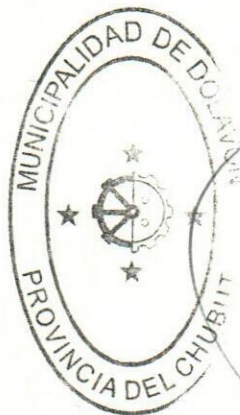
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1181/2024 sancionada en la 18° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 30 días del mes de octubre del año 2024, Acta N°1.085.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1680/2024



DANTE MARTIN L
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	06	11	2024
CALIDA	Hora: 12:15		Páginas: 1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Asesoría y Administrativa
Concejo Deliberante de Dolavon